

VISTOS: La Ley 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Don Guillermo Raúl García González, administrativo del Departamento de Educación ha solicitado hacer uso, a contar del 23 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2007 de siete días de feriado legal pendientes y correspondiente al año 2010, .

2.- Que el Jefe (S) del Departamento de Educación y, por las necesidades propias del servicio en esta época del año, ha denegado tal solicitud. la solicitud del citado profesional, y

DECRETO :

1º DENEGASE y, por las razones del servicio, la solicitud de **Don GUILLERMO RAUL GARCIA GONZALEZ**, administrativo del Departamento de Educación, para hacer uso de siete días de feriado legal entre el 23 de diciembre y el 30 de diciembre de 2010; días que han sido postergados y se acumulan al feriado legal correspondiente al año 2011, en que este funcionario podrá hacer uso de la totalidad de ellos, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

2º El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO

JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

